



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 381

Popayán, diecinueve de Mayo de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HERNAN MUÑOZ VELEZ CC 4.514.302

APODERADA: NINA GÓMEZ DAZA

DDO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM EICE LIQUIDADO.

APODERADO: EDGAR ALBERTO MOSQUERA FRANCO

RAD: 190013105002-2020-00119-00

Considerando que de la admisión de la reforma de la demanda se debe notificar al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procederá a ordenar adicionar el Auto INTERLOCUTORIO No. 55 del 31 de Enero de 2022, en ese sentido.

En vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, relacionada con el aplazamiento de la audiencia programada en el asunto citado en referencia, para el día de hoy 19 de mayo de 2022, el Despacho, encontrándola procedente aceptará tal petición, y fijara como fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, el martes 21 de junio de 2022, a las (9:30 am) de la mañana.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### R E S U E L V E:

**PRIMERO:** ADICIONAR el auto Interlocutorio No. 55 del 31 de Enero de 2022, que admitió la reforma de la demanda en este asunto, para que se disponga:

1.- La notificación al MINISTERIO PÚBLICO del contenido de esa providencia para que intervenga en el trámite procesal conforme lo establece el art. 16 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, modificado por el art.11 de la Ley 712 de 2001.

2.- Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del contenido del auto Interlocutorio No. 55 del 31 de Enero de 2022, como lo establece el art. 610 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** APLAZAR por una única vez la celebración de la audiencia programada para el día de hoy 19 de mayo de 2022, a las 9:30 am.



**TERCERO:** SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, el martes 21 de junio de 2022, a las (9:30 am) de la mañana, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en las normas vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

**FLM**

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **75**, FIJADO HOY, **20** DE MAYO DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario

